

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 8 de Marzo de 2019

Número: 049

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO HUERTOS ESCUELA DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NAYARIT**

LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁÑQUEZ, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confiere el artículo: 41 de la Ley General de Desarrollo Social; 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás aplicables, y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 3 de Enero del 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y las demás disposiciones aplicables en materia de su competencia; en atención al oficio de aprobación Presupuestaria Número AP-IP-021-/2019 y de conformidad con la Partida 2003012202000S14002000000021111901000099999993 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, derivado del Programa “Tiempo de Producir”, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO HUERTOS ESCUELA

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. GLOSARIO	3
3. OBJETIVOS	3
3.1 OBJETIVO GENERAL	3
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
4. LINEAMIENTOS	4
4.1 COBERTURA	4
4.2 POBLACIÓN OBJETIVO	4
4.3 NATURALEZA	4
5. BENEFICIARIOS	4
5.1 CRITERIOS	4
5.2 REQUISITOS	4
5.3 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE APOYOS	5
6. TIPOS DE APOYOS A ENTREGA	5
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	5
7.1 DERECHOS	5
7.2 OBLIGACIONES	6
8. PADRÓN DE BENEFICIARIOS	6
9. INSTANCIAS PARTICIPANTES	6
9.1 INSTANCIA EJECUTORA	6
9.2 INSTANCIA NORMATIVA	6
9.3 CONTROL Y VIGILANCIA	6
10. MECÁNICA OPERATIVA	6
11. GASTOS DE OPERACIÓN	7
12. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS	7
13. TRANSPARENCIA	7
14. EVALUACIÓN	7
15. CONTRALORÍA SOCIAL	8
16. PERSPECTIVA DE GÉNERO	8
17. BLINDAJE ELECTORAL	8
18. RECURSOS NO DEVENGADOS	8
19. QUEJAS Y DENUNCIAS	8

1. Introducción

El Gobierno del Estado implementa, a través de la Secretaría, la promoción de la participación activa de la sociedad en el manejo eficaz de los recursos productivos con que cuenta nuestro Estado; para tal propósito, se promueve la organización y capacitación a las y los Nayaritas, para propiciar mejoras significativas en la promoción y consolidación de proyectos productivos factibles en beneficio de la economía familiar, que aprovechen la vocación productiva de las comunidades, que disminuyan la migración y que propicien el desarrollo social de la entidad.

Esto permitirá reducir la población en extrema pobreza, asignando recursos y asesoría para la producción de alimentos en el hogar a los grupos más desprotegidos del medio urbano y rural; destaca en esta propuesta cubrir un vacío importante en la dieta de los grupos más vulnerables con bajo consumo de proteína, vitaminas y minerales por la ausencia de hortalizas, frutas y proteína de origen animal en su alimentación.

2. Glosario

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nayarit.

Beneficiarios: Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del proyecto.

Contraloría Social: Participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones del proyecto.

Evaluación: Acciones encaminadas a conocer los resultados del proyecto con la finalidad de evaluar el impacto social.

Proyecto: El presente proyecto Huerto Escuela.

Población Objetivo: Es un conjunto de personas a las que están destinados los apoyos del proyecto.

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social, otorgando apoyos en insumos, materias primas y técnicas con la finalidad de fortalecer la economía familiar para incentivar el crecimiento de las comunidades y zonas con población más vulnerable del Estado de Nayarit.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Otorgar apoyo técnico, material, equipo e insumos, mediante la implementación del proyecto, que permita mejorar las condiciones de alimentación de las comunidades urbanas y rurales. Mismos que permitirán a las familias producir con técnicas sustentables alimentos para su consumo a bajo costo, así como fomentar la participación comunitaria.

4. Lineamientos

4.1 Cobertura

El proyecto tendrá cobertura en todo el Estado, abarcando cada municipio y/o localidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo la constituyen las personas que radiquen en las localidades del Estado de Nayarit, tanto de la zona urbana o rural.

4.3 Naturaleza

Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. Beneficiarios

5.1 Criterios

5.1.1 La Secretaría emitirá la convocatoria a efectos de difundir las bases para participar en el proyecto.

5.1.2 Los interesados deberán entregar oportunamente a la Secretaría, los documentos solicitados en la convocatoria para participar en el proyecto.

5.2 Requisitos

5.2.1 Presentar a la Secretaría solicitud de apoyo (Anexo 1) debidamente requisitada en los plazos establecidos por la convocatoria.

5.2.2 Comprobar experiencia en el manejo de huertos, de alguno de los integrantes del grupo de beneficiarios (Anexo 2).

5.2.3 Entregar copia fotostática legible por parte del representante social de los siguientes documentos:

a) Identificación vigente.

b) Comprobante de domicilio como:

- Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial (máximo 3 meses de antigüedad).
- En caso de no contar con ninguno de los anteriores; constancia expedida por la autoridad local competente (máximo 3 meses de antigüedad).

c) CURP

d) Presentar carta compromiso (Anexo 3).

5.2.3 Declarar bajo protesta de decir verdad la disponibilidad de espacio y de agua, para el desarrollo adecuado de la actividad, acorde con el apoyo solicitado.

5.2.4 La aprobación del proyecto estará sujeto a que el lugar donde se implemente el huerto, no sea de difícil acceso, y este sea por los medios comunes y ordinarios.

5.3 Suspensión o Cancelación de Apoyos

5.3.1 Por disolución del grupo solicitante.

5.3.2 No cumplir con las presentes reglas de operación.

5.3.3 Proporcionar información falsa.

5.3.4 Por renuncia voluntaria.

5.3.5 Por cambio de domicilio y no notificarlo a la Instancia Ejecutora.

5.3.6 Por el mal uso de los beneficios del proyecto.

6. Tipos de Apoyos a Entrega

6.1 Se otorgará un paquete de insumos, equipo y material por beneficiario que contendrá lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD
Regaderas para jardín 2 gal.	5
Cuchara para jardín Truper	5
Carretilla	1
Guantes	5
Azadón	5
Talache	5
Tijeras para jardín	1
Humus de lombriz	40 kg
Paquetes de semilla	100
Composta	40 kg
Aspersor manual de 15 Lts.	1
Pala con punta redonda	5
Rastrillo de 0.4 ancho y 1.7 alto	5
Malla sombra de 5 mts de ancho con 20% a 30% de sombreado	20 Mt ²
Charola para germinar de unicel de 200 cavidades	3

6.2 Se entregará un manual de manejo de huertos, técnicas de siembra y cosecha, así como de cuidados para el huerto, el cual se tomará de base por la persona con experiencia, para capacitar el resto de integrantes.

7. Derechos y Obligaciones del Beneficiario

7.1 Derechos

7.1.1 Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria por parte de la Secretaría, en estricto apego a los derechos humanos.

7.1.2 Recibir por parte de la Secretaría, información sobre las aportaciones y apoyos que ofrece el proyecto, así como asesoría para la adecuada presentación de sus solicitudes, autorización de los recursos, formalización, su correcta entrega y aplicación.

7.1.3 Obtener por parte de la Secretaría la información necesaria, de manera clara y oportuna, para recibir los beneficios del proyecto.

7.1.4 Cada participante recibirá los productos de la cosecha, en principio para el autoconsumo, y los excedentes para donación.

7.2 Obligaciones

7.2.1 Sembrar, mantener, cuidar y cosechar el Huerto.

7.2.2 Si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, proporcionar, datos en forma oportuna.

7.2.3 Utilizar como orientación el manual de manejo de huertos otorgado por la secretaría.

7.2.4 Presentar información sobre los avances del huerto.

7.2.5 Utilizar el equipo y material recibido únicamente para los fines del proyecto.

7.2.6 Dar las facilidades al personal de la Secretaría con el fin de revisión y evaluación.

8. Padrón de Beneficiarios

El padrón de beneficiarios se conformará con las personas participantes en la realización del huerto, y deberá ser integrado por las instancias correspondientes de la Secretaría, conforme a las normas aplicables, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieran afectar el derecho a la privacidad.

9. Instancias Participantes

9.1 Instancia Ejecutora

La Secretaría, a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales.

9.2 Instancia Normativa

La Secretaría a través de su Titular, será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3 Control y Vigilancia

La Secretaría, a través del Órgano Interno de Control, será la instancia encargada de verificar el correcto desarrollo del proyecto.

10. Mecánica Operativa

La Secretaría, como instancia ejecutora, coordinará la instalación, operación y seguimiento de los huertos.

10.1 Entrega del apoyo.

10.1.1 En los términos que se establezcan en la Convocatoria los grupos sociales interesados, a través de su representante social, deberán presentar la solicitud de apoyo en las oficinas de la Secretaría, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, entregando acuse del proyecto al solicitante.

10.1.2 A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán: acudir ante la Secretaría; llamar al teléfono 01 (311) 2 17 71 49; o por medio del correo electrónico proyectohuertoescuela@nayarit.gob.mx, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

Durante el ejercicio fiscal se publicarán las convocatorias que la secretaría considere necesarias conforme a la disponibilidad presupuestal y atendiendo a sus estrategias, así como para promover acciones estratégicas o replicables, o bien vinculadas a un sector específico de la población, lugar o actividad productiva.

10.1.3 La Secretaría a través del área responsable, recibirá las solicitudes de apoyo presentadas por los interesados.

10.1.4 Los grupos sociales que entregaron sus solicitudes de apoyo a la Secretaría, recibirán notificación positiva o negativa por correo electrónico, estrados o por escrito.

10.1.5 En caso de requerir más información, el representante social del grupo podrá solicitarla por escrito en las oficinas de la Secretaría, para lo cual se requiere el número de solicitud de trámite que le fue asignado al momento de llenar dicha solicitud.

10.1.6 La Secretaría, realizará las visitas de campo para verificar la veracidad de la solicitud de trámite, así como los documentos de identidad y residencia de los grupos sociales solicitantes.

10.1.7 La Secretaría autorizará las solicitudes procedentes susceptibles de apoyo.

10.2 Selección de los proyectos.

10.2.1 Para efectos de la selección de los proyectos, se considerarán; la disponibilidad presupuestal en apego a las Reglas de Operación vigentes, específicamente en lo que se refiere a cobertura y población objetivo, así como a los que de manera específica señale la Convocatoria.

Durante el ejercicio fiscal se publicarán las convocatorias que la secretaría considere necesarias conforme a la disponibilidad presupuestal y atendiendo a sus estrategias, así como para promover acciones estratégicas o replicables, o bien vinculadas a un sector específico de la población, lugar o actividad productiva.

11. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento, y contraloría social, la Secretaría deberá destinar los recursos que para tal efecto autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal.

12. Avances Físicos-Financieros

La Secretaría deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, para su revisión y seguimiento.

13. Transparencia

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas del organismo, con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

14. Evaluación

Será conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; a los artículos del 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social. Con el Objeto de enfocar la gestión del proyecto al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

15. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los y las beneficiarias del proyecto a través de la integración y operación de Contralorías Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el proyecto, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

16. Perspectiva de Género

El proyecto promoverá la participación sin distinción de género, con la igualdad de oportunidades.

17. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este proyecto se deberán observar y mantener las medidas que en materia de blindaje electoral, emitan la legislación y normativa aplicables.

18. Recursos no Devengados

La Secretaría, deberá integrar los recursos que por algún motivo no se hayan ejercido el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente.

19. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en:

- Secretaría de Desarrollo Social del estado de Nayarit

Buzón de quejas y denuncias

Domicilio: Sebastián Lerdo de Tejada 262 Col. Centro CP. 63000, Tepic, Nayarit

Teléfono: (311) 2177149, 2178366

Horario: 09:00 a 15:00 hrs.

Correo: tomasca.sedeso@nayarit.gob.mx

- Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Col. Centro, CP. 63000, Tepic, Nayarit

Teléfono: (311) 2152170 al 74

Horario de 09:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El proyecto está sujeto a las variaciones que durante el ejercicio fiscal pueda sufrir el presupuesto.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación emitidos por esta Secretaría, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Atentamente: Tepic, Nayarit a 25 de febrero del año dos mil diecinueve.- **Lic. Sonia Nohelia Ibarra Franquez**, Secretaria de Desarrollo Social de Nayarit.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERVENIR